



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de abril de dos mil tres, el Consejo General del Órgano Electoral mediante acuerdo número CG/AC-009/2003 aprobó el Catálogo de puestos y cargos de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto mediante acuerdo número IEE/JE-016/03 aprobó el Catálogo de perfiles de este Organismo Electoral.

III.- En sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil tres, el Consejo General del Instituto mediante acuerdo número CG/AC-019/03 aprobó diversas modificaciones al Catálogo de puestos y cargos de este Organismo Electoral.

IV.- En sesión ordinaria de fecha trece de enero de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva del Organismo mediante acuerdo número IEE/JE-009/04 aprobó diversas modificaciones al Catálogo de perfiles del Instituto Electoral del Estado.

V.- En sesión ordinaria del primero de abril de dos mil cuatro, el Consejo General de este Organismo mediante acuerdo número CG/AC-029/04 aprobó la incorporación de diversos puestos al Catálogo de puestos de este Organismo Electoral.

VI.- En sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral mediante acuerdo número IEE/JE-024/08 aprobó el anteproyecto para la actualización del Catálogo de puestos y cargos, así como el Catálogo de perfiles del Instituto Electoral del Estado.

VII.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veintisiete de abril de dos mil nueve y concluida el día veintinueve de mayo del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-009/09 el proyecto de Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.

VIII.- En sesión ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo número CG/AC-160/10 aprobó el Reglamento de Archivos de este Organismo Electoral, así como modificaciones a la estructura de la Secretaría General.

IX.- Con fecha quince de marzo del presente año mediante memorándum identificado con el número IEE/USEP-212/11, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 107, 176 y 178 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por el diverso 5 del Reglamento Interior de Trabajo y en atención al acuerdo número **CG/AC-160/10** emitido por el Consejo General, mediante el cual aprueban el reglamento de archivos de este Organismo Electoral, solicito se incorpore un punto en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, con la finalidad de someter el proyecto de actualización al Catálogo de Cargos y Puestos derivado de la modificación a la estructura de la Secretaría General de este Organismo Electoral.
...”

X.- Con fecha veintidós de marzo de dos mil once mediante memorándum número IEE/PRE/0325/11, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum No. IEE/DG-146/11, mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de marzo del año en curso, proponiendo las **14:00 horas**, del día **jueves veinticuatro** del mes que corre, para la celebración de la misma, con el fin de tratar el asunto que se describe en el similar de mérito.
...”

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

Asimismo, el artículo 15 fracción IX del Estatuto del Servicio Electoral Profesional establece que le corresponde a la Junta Ejecutiva aprobar los proyectos del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto y del Manual de Organización.



3.- Que, el artículo 107 del Código Electoral en comento señala que el Instituto contará con una Unidad del Servicio Electoral Profesional adscrita al Consejo General que, en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Asimismo, dicho numeral en su fracción I señala que la referida Unidad tendrá la atribución de elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos del Instituto.

De igual forma, el diverso 18 fracción VIII del Estatuto aplicable dispone que la Unidad del Servicio Electoral Profesional tendrá como atribución elaborar el anteproyecto de Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto.

4.- Que, de conformidad con el numeral 19 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional el Catálogo establecerá la clasificación y descripción de los puestos aprobados por la Junta que integran la estructura orgánica del Instituto.

En ese sentido, el artículo 20 del Estatuto antes referido refiere que la elaboración del Catálogo, así como sus actualizaciones, estará a cargo de la Unidad del Servicio, y se someterá a la aprobación de la Junta Ejecutiva. El Catálogo será actualizado cuando se requiera y deberá tomar en cuenta la estructura de las áreas del Instituto.

Asimismo, el diverso 23 del aludido Estatuto señala que el Catálogo contendrá cédulas de identificación por cada uno de los Puestos, en las que se precisará:

- I. Nombre;
- II. Nivel jerárquico;
- III. Cuerpo, nivel y adscripción;
- IV. Medida de responsabilidad de cada Puesto;
- V. Descripción general de las funciones;
- VI. Relaciones de autoridad y comunicación con Puestos superiores similares; y
- VII. Descripción de requisitos mínimos que se deberán acreditar para su ocupación.

En ese entendido, tomando en consideración la creación del Reglamento de Archivos de este Instituto y la solicitud realizada por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional en la que remite el proyecto de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral, esta Junta Ejecutiva procedió a analizar el mencionado proyecto en términos del numeral indicado en el párrafo que antecede, advirtiendo que en el mismo se contempla la inclusión de los puestos derivados de la creación del Reglamento antes referido señalando el nombre del puesto, así como el perfil y descripción del mismo.



Además, en la propuesta se establece con precisión tanto las actividades permanentes como las que se deben desarrollar en año electoral.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por este Órgano Central el Proyecto de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado, se considera que el mismo se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, considerando que lo procedente es aprobarlo en sus términos, documento que corre agregado al presente acuerdo como anexo formando parte integrante del mismo.

Asimismo, se faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que realice la actualización al Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral a efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el Proyecto de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que realice la actualización al Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral a efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.



TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil once.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS